



San Miguel de Tucumán, 10 marzo de 2026.-

CONTESTO OFICIO - SE ACLARE - SOLICITA PLANOS

Dra. María Rosario Guerra

OGA Multifuero CJM N° I-CIVIL

Centro Judicial Monteros

S / D

Ref. Autos: “SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN C/ ZELAYA LUIS ARMANDO Y OTROS S/ EXPROPIACION”. Expte. 293/22

1-Atento el estado del presente tramite, a fin de poder avanzar con lo requerido en los autos de ref., solicitamos se aclare a la Honorable Comisión de Tasaciones y a los peritos intervinientes, cual es la fracción a tasar en esta instancia, asimismo, presentar planos de mensura de la fracción a expropiar, destinada a la Hostería Municipal de la Ciudad de Famailla y la correspondiente a la regularización dominial de las viviendas consolidadas al día de la fecha sobre calle Malvinas Argentinas. No siendo posible determinar con precisión qué superficie corresponde a la fracción destinada para la Hostería ni la destinada a la regularización dominial.

Lo expuesto anteriormente atento lo considerando que la Ley Nacional de Catastro N° 26209, establece que los objetos territoriales legales deben ser determinados por actos de Mensura.

2-Se adjunta al presente, requerimiento del Perito de la parte actora Ing. Juan Luis Gimenez quien detalla y justifica lo solicitado a través de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud muy atentamente.



Comisión de Tasaciones
TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2026

A LA HONORABLE

COMISION DE TASACIONES

DE LA PROVINCIA

Referencia juicio:

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/

ZELAYA LUIS ARMANDO Y OTS. S/ EXPROPIACION

Expte. N°293/22.-

Centro Judicial Monteros

El que suscribe, Ingeniero Agrimensor Juan Luis Giménez, Matrícula C.A.T. N° 625, me dirijo a ustedes en mi carácter de representante de la Provincia de Tucumán en el marco del juicio de referencia.

En este contexto, informo que, del análisis realizado del expte en el portal del SAE, observo lo siguiente:

- 1) Mediante Ley 9397 se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de padrón 277792 y 278010. Los mismos serán destinados a la utilización y funcionamiento de la Hostería Municipal de la ciudad de Famailla.
- 2) Posteriormente, mediante Ley 9696 se modifica el Artículo 2 de la Ley N° 9397 quedando redactado de la siguiente manera: "El inmueble descrito en el Artículo 1 será destinado a la construcción de la Hostería Municipal de la Ciudad de Famailla, y a regularizar la situación dominial de las viviendas consolidadas al día de la fecha sobre calle Malvinas Argentinas, según conformidad al croquis que forma parte como anexo, identificada con el punto 1 al 2, del 2 al 7, del 7 al 6, del 6 al 1."
- 3) En el plano de mensura para expropiación 83233/2021 se determina que la fracción objeto de la expropiación afecta a la totalidad de los inmuebles de padrones 277792 y 278010, sin discriminar la superficie correspondiente de cada uno por individual.
- 4) Se observa la existencia de un "croquis del padrón 278010 ya expropiado para su modificación" donde se consigna una superficie libre de ocupantes, pero no se consigna la superficie de la fracción ocupada por familias, ni la superficie total de la parcela.
- 5) No es posible determinar con precisión qué superficie corresponde a la fracción destinada para la Hostería ni la destinada a la regularización dominial.



Comisión de Tasaciones
TUCUMAN

Por todo lo expuesto anteriormente y considerando que la Ley Nacional de Catastro N° 26209, establece que los objetos territoriales legales deben ser determinados por actos de Mensura, se solicita lo siguiente:

- 1) Confeccionar el plano de mensura donde se determine la fracción a expropiar destinada para la Hostería Municipal de la Ciudad de Famailla y la correspondiente a la regularización dominial de las viviendas consolidadas al día de la fecha sobre calle Malvinas Argentinas.
- 2) Se informe con claridad cuál es la fracción que se debe tasar en esta instancia.

A la espera de una respuesta favorable, los saludo atentamente.

GIMENEZ
Juan Luis
GIMENEZ Juan Luis
Ing. Agrimensor.
Mat. Prof. N° 625
2026.03.09 10:58:
07-03'00'